

teniendo que devolver lo que haya cobrado por tal concepto. Respecto al punto segundo el Ayuntamiento no tiene necesidad de contentarlo por la incompetencia de la persona que para el Ministerio, y en cuanto al tercero el duplicado tendrá que sujetarse a las condiciones que establecieron de curso al remate de que es teniendo, cobrando de aquellos pecados que son costumbre en esta poblacion, segun hasta la fecha se ha efectuado en todos los remates en que ha habido iguales condiciones. Con lo que se concluyó la sesion firmando todos los señores concurrentes de que certifico:

Juan de Guzman ^{Primer}
 Jago ^{Ostentado}
 Juan ^{Canal}
 Salas ^{Segundo}

P. S. S. S.
 Pedro Ponce
 Jefe

Sesion ordinaria en la Villa de Lata a once de Diciembre de 11 de 18... de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos

en las salas consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento. Consta de la siguiente que al usarse se expresan para celebrar la sesion ordinaria de este diaj bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor, se dio privilegio a la misma por la Real Cedula de 11 de Agosto de 18... y habiendola discutido de conforme quedo aprobada.

Segundo se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la provincia en fecha...

en las salas consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento. Consta de la siguiente que al usarse se expresan para celebrar la sesion ordinaria de este diaj bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor, se dio privilegio a la misma por la Real Cedula de 11 de Agosto de 18... y habiendola discutido de conforme quedo aprobada.

Segundo se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la provincia en fecha...

